

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

1. DATOS GENERALES	
Plan Anual de Adquisiciones - Versión y fecha	octubre de 2023.
Tipo de Presupuesto Asignado.	Funcionamiento
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KITS DE CAMILLAS DE EMERGENCIAS COMO ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN LAS SEDES TIPO I, II Y III DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA GUAJIRA.
Código BPIN No.	N/A
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo	octubre de 2023.
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	YINETH KATHERINE VALERA QUINTERO
Unidad de Origen	Oficina de Coordinación Administrativa Riohacha
Marco Lógico	N/A
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	N/A

### 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 De 2015)

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar – Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, tienen a su cargo los despachos judiciales y dependencias administrativas del Distrito Judicial de La Guajira, las cuales atienden un número significativo de usuarios externos e internos para el desarrollo de la misión institucional de la entidad. Según el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial establecido por la Rama Judicial, dentro de los peligros existentes se encuentran diferentes riesgos y/o situaciones de emergencia que requieren atención inmediata por parte de los brigadistas o primer respondiente de acuerdo a lo plasmado en los planes de emergencia.</p> <p>El código sustantivo del trabajo, artículo 57, numeral 3 indica textualmente que una de las obligaciones de los empleadores es “Prestar inmediatamente los primeros auxilios en caso de accidente o de enfermedad. A este efecto en todo establecimiento, taller o fábrica que ocupe habitualmente más de diez (10) trabajadores, deberá mantenerse lo necesario, según reglamentación de las autoridades sanitarias”</p> <p>La Ley 9 de 1979 en su Artículo 122 establece que: “Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores”.</p> <p>La Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo por la cual se establece el Reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas, establece en su artículo 26 que:</p> <p>«... Se dispondrá para la atención de emergencias y para la prestación de primeros auxilios de: botiquín, elementos para inmovilización y atención de heridas, hemorragias y demás elementos que el empleador considere necesarios de acuerdo con el nivel de riesgo...»</p> <p>Decreto 1072 de 2015 en el artículo 2.2.4.6.25 indica que el empleador debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos:” (...) 11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios.”</p> <p>Igualmente, la Coordinación Administrativa de Riohacha, cuenta con un Comité Operativo de Emergencias y un grupo de brigadistas dispuestos a ejecutar acciones y mitigar situaciones de emergencias que puedan ocasionar lesiones sobre las personas, daños a los bienes o procesos</p>
---	---

productivos de la entidad o medio ambiente; a los cuales se les debe brindar los elementos necesarios para su actuar, entre los que se registra el uso de camillas de emergencias con sus respectivos accesorios y señalización.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar – Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, tienen la necesidad de contratar el suministro de camillas de emergencias con sus de Kits y señalización de acuerdo a las especificaciones mínimas descritas en en las especificaciones del objeto, para las sedes tipo I, II y III del Distrito Judicial de La Guajira, con el fin de dar cumplimiento las directrices ministeriales y normas internacionales en esta materia, y poder minimizar los riesgos en el transporte de lesionados en caso de presentarse un suceso o eventualidad, distribuidas así:

<b>SEDES DISTRITO JUDICIAL DE LA GUAJIRA</b>	
<b>DESPACHOS JUDICIALES PALACIO DE JUSTICIA RIOHACHA</b>	<b>CANTIDAD DE CAMILLAS</b>
PALACIO DE JUSTICIA RIOHACHA	6
EDIFICIO CARACOLI - RIOHACHA	5
JUZGADOS CALLE 10 CON 12	2
JUZGADOS MAICAO 1	4
JUZGADOS MAICAO 2	2
JUZGADOS SAN JUAN DEL CESAR	4
JUZGADOS VILLANUEVA	3
Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Barrancas	1
Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Dibulla	1
Juzgado 01 Promiscuo Municipal de El Molino	1
Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Fonseca	1
Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Fonseca	1
Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Manaure	1
Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Uribia.	1
Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Urumita.	1
Juzgado 02 Promiscuo Circuito de Villanueva	1
Juzgado Promiscuo Municipal de Hatonuevo	1
Juzgado Promiscuo Municipal de Albania	1
Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción	1
Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua del Pilar.	1
<b>TOTAL</b>	<b>39</b>

Que la entidad procedió a realizar la respetiva verificación de los elementos requeridos en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, encontrando que los mismo puede ser adquirido a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies.

No obstante, previo a tomar la decisión del método de compra a realizar, se solicitaron cotizaciones en el mercado, a las empresas M&M DOTACIONES- EQUIPOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, SUMAS SAFETY SAS, EXTINTORES EL INDUSTRIAL, DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DEL CARIBE D.E., SUMAGEN S.A.S y HC DISTRIBUCIONES, las cuales contemplan especificaciones técnicas iguales a la de la tienda Virtual del Estado Colombiano, realizándose el siguiente estudio de mercado:

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

## PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO "ÁREA PROTEGIDA"

"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, la compra de camillas de emergencias con su kit y señalización, para todas las Sedes Judiciales de La Guajira."

ITEM	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	TIENDA VIRTUAL		HC DISTRIBUCIONES		DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DEL CARIBE		VALOR PROMEDIO GENERAL (DEFINITIVO)	
			Valor Unitario Mensual (Con IVA)	Valor Total (Con IVA)	Valor Unitario Mensual (Sin IVA)	Valor Total (Con IVA)	Valor Unitario Mensual (Sin IVA)	Valor Total (Con IVA)	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	camilla de emergencia debe contener los siguientes elementos: Reata de sujeción camilla e Inmovilizador de cabeza. soporte metálico Señalización "CAMILLA DE EMERGENCIAS" kits de férulas	1	375.904	375.904	375.862	436.000	320.000	380.800	405.952	405.952
			375.904	375.904	375.862	436.000	320.000	380.800	405.952	405.952

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso contractual a fin de adquirir las Camillas de Emergencia con su respectivo kits y señalización, con una persona natural o jurídica que ofrezca insumos de excelente calidad y que la oferta más favorable para los intereses de la entidad es la ofrecida en la Tienda Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso contractual a fin de adquirir las Camillas de Emergencia, con una persona natural o jurídica que ofrezca insumos de excelente calidad y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad, optando por la Tienda Virtual del Estado Colombiano- Colombia Compra Eficiente.

La necesidad que la entidad pretende satisfacer se enmarca en cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial y responde a políticas de eficiencia y eficacia.

### 4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual  
CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE VALLEDUPAR- OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE RIOHACHA EL SUMINISTRO DE CAMILLAS DE EMERGENCIAS CON SU KITS Y SEÑALIZACIÓN COMO ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN LAS SEDES TIPO I, II Y III DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA GUAJIRA.

3.2.2 Clasificación UNSPSC  
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, es el siguiente:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
42000000	42170000	42171600	42171602	Camillas o accesorios para ambulancias
42000000	42170000	42171600	42171604	Camillas canasta o accesorios
42000000	42170000	42171600	42171611	Literas o camillas o accesorios para respuesta de emergencia

**3.2.3**  
Especificaciones  
del objeto  
contractual

Dentro de las especificaciones del presente objeto contractual se tendrán en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

**ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS CAMILLAS DE EMERGENCIA**

**1. Kit Camilla de Emergencia**

Camilla de Emergencia: Medio principal para el traslado de personas enfermas y/o lesionadas de forma segura y confortable mientras se facilita su tratamiento.

Las camillas de emergencia deben contener como mínimo los siguientes elementos:

- Tabla rígida espinal larga compuesta por: Reata de sujeción camilla e Inmovilizador de cabeza.
- soporte metálico
- Señalización "CAMILLA DE EMERGENCIAS"
- **Kits de férula**

Características tabla rígida espinal larga:

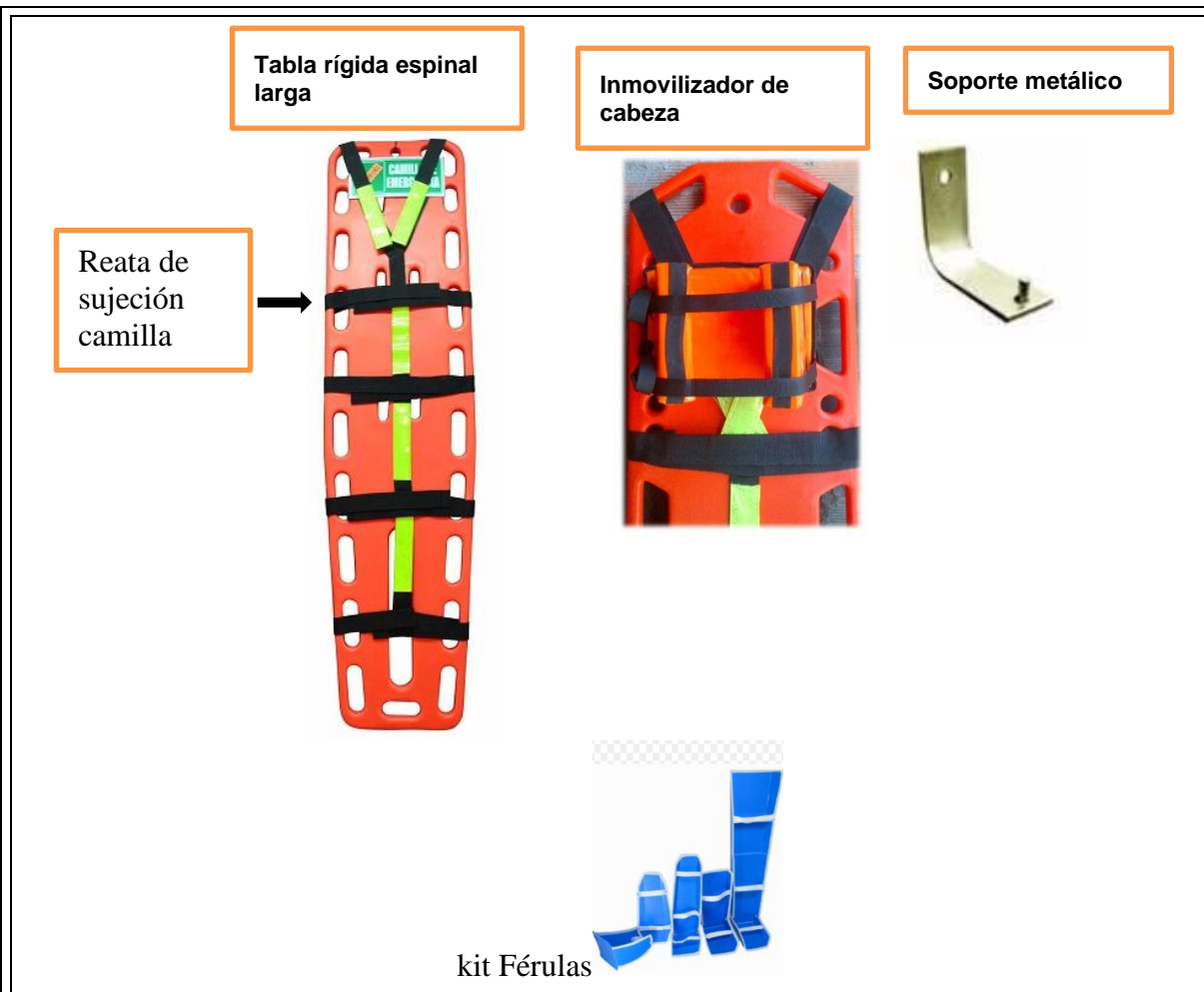
Aspecto	Requerimiento
Dimensiones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ancho: 40 - 50cm</li> <li>- Largo: 183 - 200 cm</li> <li>- Grosor: 4.5 - 6.5cm</li> </ul>
Material de construcción	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Polietileno de alta densidad (HDPE)</li> <li>- Traslucida para rayos x y TAC.</li> <li>- Impermeable a todo fluido.</li> <li>- Flotante.</li> <li>- Peso de 6 a 7.5 Kg</li> </ul>
Capacidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe soportar un peso total de 150 a 200 Kg.</li> </ul>
Estructura	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Orificios para agarre, levante y transporte.</li> <li>- Color naranja</li> <li>- Con inmovilizador de cabeza instalado en la camilla, en espuma semi rígida recubierta por un material antilíquido y fácil de limpiar.</li> <li>- Con Reata de sujeción camilla tipo araña reflectiva de 10 puntos instalado en la camilla, ajustable por velcro de fácil cierre y apertura.</li> </ul>

Nota: El Kit de la camilla de emergencia debe incluir soporte metálico para su respectiva instalación.

Para información complementaria ver imágenes. Las imágenes presentadas solo se utilizarán como referencia

Todos los elementos deben ofrecer garantía de calidad de 1 año

**Graficación general del elemento**



### 1.1 Señalización Camilla de emergencia

Señal que da un mensaje general de seguridad, obtenido por una combinación de color y forma geométrica, la cual mediante adición de un símbolo grafico o texto, da un mensaje particular de seguridad (NTC 1461)

Aspecto	Requerimiento
Dimensiones	- 30 cm x 20 cm
Material de construcción	- Lámina Poliestireno de 1 mm y Vinilo Fotoluminiscente con laminado para protección solar - Color verde esmeralda
Estructura	- Texto "CAMILLA DE EMERGENCIA" - Símbolo y texto de color blanco.
Instalación	- Las señalización visuales ubicadas en las paredes, deberán estar a alturas comprendidas entre 140 cm y 170 cm. - Pegar la señal con Cinta autoadhesiva doble faz

**Señalización:**



**5. OBLIGACIONES**

3.3.1 Obligaciones del contratista

**OBLIGACIONES GENERALES**

El CONTRATISTA, se obliga entre otras:

1. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente, el Contratista debe informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes.
3. Someter a concepto previo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, cualquier modificación o cambio que considere necesario hacer a las especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar.
4. Entregar los bienes y servicios relacionados en la descripción técnica en perfecto estado de funcionamiento, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas esenciales descritas y de acuerdo con las indicaciones que imparta la supervisión del contrato.
5. Cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato, dentro del término establecido para ello.
6. Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos de conformidad con el Artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 7 y 11 de la Ley 1480 de 2011.
7. Suministrar al supervisor designado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por el supervisor del Contrato.
9. Reparar cualquier daño que ocurra en la ejecución del contrato, por causas imputables al CONTRATISTA o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del código civil.

	<ol style="list-style-type: none"><li>10. Responder en los tiempos que corresponda, toda información que soliciten los Entes de Control. Los documentos requeridos deben ser remitidos al Supervisor, dentro de los tiempos exigidos.</li><li>11. Suscribir junto con el Supervisor el Acta de Entrega y Recibo, en el cual debe quedar constancia que las labores se ejecutaron y/o los bienes que se entregaron de acuerdo con lo contratado.</li><li>12. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato.</li><li>13. Las demás que contemple el instrumento de agregación de demanda de Grandes Superficies.</li></ol>
5.1.2. Compromiso anticorrupción.	<p>El contratista apoyará la acción del Estado Colombiano y a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. El oferente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de contratación ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.</li><li>2. El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.</li><li>3. El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Nación -Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su oferta.</li><li>4. El oferente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente documento, o la fijación de los términos de la oferta.</li><li>5. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa en la página Web <a href="http://www.anticorrupción.gov.co">www.anticorrupción.gov.co</a>; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.</li><li>6. Si durante el proceso de contratación se comprobare el incumplimiento del oferente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la oferta presentada. En caso que Nación -Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del oferente durante el proceso de</li></ol>

	<p>selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.</p> <p>7. Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.</p>
<p>5.1.4. Obligaciones medio ambientales</p>	<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10160 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental para la Rama Judicial, el contratista seleccionado deberá velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental, procurando que los equipos adquiridos cumplan con los siguientes requerimientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contar con manuales o instructivos de funcionamiento.</li> <li>2. Contar con ficha técnica de los equipos.</li> <li>3. Facilitar recomendaciones para una correcta devolución y gestión de los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos que puedan desecharse por cambio o final de su vida útil.</li> <li>4. Facilitar recomendaciones para el mantenimiento de los equipos y aumentar el periodo de vida útil de los mismos.</li> <li>5. Los equipos deben contar con función de "Inicio y paro automático" para promover el ahorro y uso eficiente de energía en los momentos que no se esté utilizando.</li> <li>6. Los equipos deben asegurar niveles de ruido bajos o silenciosos para entornos de oficina.</li> </ol> <p>Nota: El contratista debe comprometerse mediante una carta suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.</p>
<p>5.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha</p>	<p>Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del Contrato, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pagar al Contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.</li> <li>2. Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente Contrato, a través del servidor que designe el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar.</li> <li>3. Impartir a través del Supervisor designado, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del Contrato.</li> <li>4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el Contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> <li>5. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución del contrato frente a los aportes con el sistema de seguridad social integral, y parafiscales.</li> <li>6. Las demás que contemple el instrumento de agregación de demanda de Grandes Superficies</li> </ol>
<p>5.3 Supervisor y o Interventor</p>	<p>La supervisión será ejercida por la persona de la Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha que designe el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar.</p>
<p>5.3.1. Obligaciones del o los (as) Supervisor(es)(as)</p>	<p>Obligaciones del supervisor:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Exigir al contratista el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.</li> <li>2. Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.</li> <li>3. Verificar que el servicio prestado por el contratista corresponda a las especificaciones determinadas por La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, en el proceso de Selección y la Oferta presentada por el contratista.</li> </ol>

4. Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.
5. Expedir los cumplidos o certificación de recibo a satisfacción del servicio objeto de este contrato como requisito previo para el trámite del pago.
6. Impartir las instrucciones y recomendaciones que consideren necesarias para el cumplimiento del objeto contratado.
7. Verificar el Cumplimiento del contratista con las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales como el personal que ejecute el contrato, de conformidad con lo preceptuado por el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 en armonía con el artículo 27 del Decreto 2170 de 2.002, cuando a ello haya lugar.
8. Informar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha respecto del incumplimiento parcial o total por parte del contratista.
9. Realizar el seguimiento sobre vencimiento de los términos para la entrega final de los bienes y servicios, así como el de tener actualizado y presente los vencimientos de los riesgos que cubren la garantía única.
10. Diligenciar y remitir al Área de Asistencia Legal, en el formato del SIGCMA denominado "Ficha Técnica de Evaluación y Reevaluación de Contratistas" la evaluación del contratista y, de ser necesario, la Reevaluación del mismo una vez finaliza la vigencia del contrato.
11. Presentar ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en forma oportuna y debidamente justificadas y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones del contrato con un tiempo de antelación mínimo de 03 días.
12. Remitir al Área de Asistencia Legal a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con los soportes respectivos, junto con el formato base de liquidación aprobado para tal finalidad por el SIGCMA, en caso de ser procedente.
13. Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración de los requerimientos durante la ejecución del contrato.
14. Todas las demás que surjan de la naturaleza del Contrato y las establecidas en el punto 9.2.5 del Manual de Contratación, aprobado por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, mediante Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019.
15. Las demás que contemple el instrumento de agregación de demanda de Grandes Superficies.

## 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

### 6.1. Modalidad de Selección, justificación y fundamentos jurídicos.

La presente contratación se realizará a través del Catálogo de Gran Almacén (Grandes Superficies) establecido por Colombia Compra Eficiente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2 numeral 5, parágrafo de la Ley 1150 de 2007.

Que sumado a lo anterior, el Manual de contratación de la Entidad dispone que en su artículo 5.1.2.1., literal b) inciso segundo, lo siguiente:

La DEAJ y sus Seccionales, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. No obstante, si en la etapa de planeación la Entidad encuentra que los bienes o servicios que requiere para satisfacer su necesidad no están disponibles en el Catálogo de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, deberá adelantar el respectivo Proceso de Contratación por los otros procedimientos previstos para la modalidad de selección abreviada o a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, según corresponda. Así las cosas, si los bienes y servicios ofrecidos a través del Acuerdo Marco de Precios satisfacen las necesidades de las entidades descritas anteriormente, éstas deberán sin excepción alguna, adquirirlos a través de éste instrumento de agregación de demanda a menos que estos no satisfagan la necesidad identificada, situación que deberá estar debidamente justificada.

Conforme a lo mencionado, el presente proceso de selección de contratista y la Orden de Compra que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas: Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Decreto 1082

de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil laboral vigentes.

## 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

7.1. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

La entidad estima un presupuesto oficial correspondiente hasta por la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$14.660.256,00) incluidos los impuestos y contribuciones de ley.

El valor del contrato comprende todos los costos directos e indirectos, que resulten necesarios como administración, imprevistos, utilidades, impuestos, tasas y contribuciones de ley.

El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal 2023.

7.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

UNIDAD EJECUTORA		No. CDP	RUBRO	CONCEPTO	VALOR CDP	VALOR A OBLIGAR
08	27-01-08-010 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL VALLEDUPA R	21623	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	<b>\$15.000.000</b>	<b>\$14.660.256</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$15.000.000</b>	<b>\$14.660.256</b>

7.3. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial.

Para efectos de establecer el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta tres variables:

- Se tomaron en cuenta las precotizaciones solicitadas a través de la Tienda Virtual de Colombia Compra, a efectos de establecer los precios aproximados de los bienes que se pretenden adquirir.
- La cantidad de insumos disponibles en la Tienda Virtual.
- Se solicitaron cotizaciones en el mercado, a las empresas M&M DOTACIONES- EQUIPOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, SUMAS SAFETY SAS, EXTINTORES EL INDUSTRIAL, DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DEL CARIBE D.E., SUMAGEN S.A.S y HC DISTRIBUCIONES, recibiendo respuesta de solo dos de ellas, realizando el siguiente estudio de mercado.

ITEM	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	TIENDA VIRTUAL		HC DISTRIBUCIONES		DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DEL CARIBE		VALOR PROMEDIO GENERAL (DEFINITIVO)	
			Valor Unitario Mensual (Con IVA)	Valor Total (Con IVA)	Valor Unitario Mensual (Sin IVA)	Valor Total (Con IVA)	Valor Unitario Mensual (Sin IVA)	Valor Total (Con IVA)	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	camilla de emergencia debe contener los siguientes elementos: Reata de sujeción camilla e Inmovilizador de cabeza. soporte metálico Señalización "CAMILLA DE EMERGENCIAS" kits de férulas	1	375.904	375.904	375.862	436.000	320.000	380.800	405.952	405.952
			<b>375.904</b>	<b>375.904</b>	<b>375.862</b>	<b>436.000</b>	<b>320.000</b>	<b>380.800</b>	<b>405.952</b>	<b>405.952</b>

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

Revisada la oferta que existe en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontramos que la mejor oferta por sus características lo tiene el proveedor PROVEEDOR INSTITUCIONAL SAS, y el producto cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados por la Entidad, además de estar para entrega inmediata.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO		VALOR UNITARIO	UNIDADES A COMPRAR	VALOR TOTAL
<p>Camilla de Emergencia: Medio principal para el traslado de personas enfermas y/o lesionadas de forma segura y confortable mientras se facilita su tratamiento.</p> <p>El kit de la camilla de emergencia debe contener como mínimo los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tabla rígida espinal larga compuesta por: Reata de sujeción camilla e Inmovilizador de cabeza.</li> <li>- soporte metálico</li> <li>- Señalización "CAMILLA DE EMERGENCIAS"</li> <li>- <b>kit de férulas</b></li> </ul>		\$ 375.904,00	39	\$ 14.660.256,
Características tabla rígida espinal larga: <b>Aspecto</b>	<b>Requerimiento</b>			
Dimensiones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ancho: 40 - 50cm</li> <li>- Largo: 183 - 200 cm</li> <li>- Grosor: 4.5 - 6.5cm</li> </ul>			
Material de construcción	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Polietileno de alta densidad (HDPE)</li> <li>- Traslucida para rayos x y TAC.</li> <li>- Impermeable a todo fluido.</li> <li>- Flotante.</li> <li>- Peso de 6 a 7.5 Kg</li> </ul>			
Capacidad	- Debe soportar un peso total de 150 a 200 Kg.			
Estructura	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Orificios para agarre, levante y transporte.</li> <li>- Color naranja</li> <li>- Con inmovilizador de cabeza instalado en la camilla, en espuma semi rígida recubierta por un material antilíquido y fácil de limpiar.</li> <li>- Con Reata de sujeción camilla tipo araña reflectiva de 10 puntos instalado en la camilla, ajustable por velcro de fácil cierre y apertura.</li> </ul>			
<p>Nota: El Kit de la camilla de emergencia debe incluir soporte metálico para su respectiva instalación.</p> <p>Para información complementaria ver imágenes. Las imágenes presentadas solo se utilizarán como referencia</p> <p>Todos los elementos deben ofrecer garantía de calidad de 1 año</p>				

GSF01- CAMILLA EMERGENCIA PLASTICA INMOVILIZADOR CABEZA KIT FERULAS (Acuñamiento 0.015 artículos, 0 clasificaciones)



CAMILLA EMERGENCIA PLASTICA INMOVILIZADOR CABEZA KIT FERULAS

375.904,00

1 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por [PROVEER INSTITUCIONAL SAS](#) mediante [▼](#)

No. parte del proveedor: TVEG2714

Nombre del fabricante: Ninguna

Número de parte del fabricante: Ninguna

Mercancía: Ninguna

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA: 00.010

Valor: 0

Especificaciones:

Atributos adicionales

Valor IVA: Ninguna

**1.2 Señalización Camilla de emergencia**

Señal que da un mensaje general de seguridad, obtenido por una combinación de color y forma geométrica, la cual mediante adición de un símbolo gráfico o texto, da un mensaje particular de seguridad (NTC 1461)

Aspecto	Requerimiento
Dimensiones	- 30 cm x 20 cm
Material de construcción	- Lámina Poliestireno de 1 mm y Vinilo Fotoluminiscente con laminado para protección solar - Color verde esmeralda
Estructura	- Texto "CAMILLA DE EMERGENCIA" - Símbolo y texto de color blanco.
Instalación	- Las señalización visuales ubicadas en las paredes, deberán estar a alturas comprendidas entre 140 cm y 170 cm. - Pegar la señal con Cinta autoadhesiva doble faz

Señalización:



VALOR TOTAL DE LA COMPRA \$14.660.256,

Los elementos a contratar serán distribuidos y entregados en los Distritos judiciales y administrativos del Cesar y La Guajira de la siguiente manera:

SEDES DISTRITO JUDICIAL DE LA GUAJIRA	
DESPACHOS JUDICIALES PALACIO DE JUSTICIA RIOHACHA	CANTIDAD DE CAMILLAS
PALACIO DE JUSTICIA RIOHACHA	6
EDIFICIO CARACOLI - RIOHACHA	5
JUZGADOS CALLE 10 CON 12	2
JUZGADOS MAICAO 1	4
JUZGADOS MAICAO 2	2
JUZGADOS SAN JUAN DEL CESAR	4
JUZGADOS VILLANUEVA	3
Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Barrancas	1
Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Dibulla	1
Juzgado 01 Promiscuo Municipal de El Molino	1
Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Fonseca	1
Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Fonseca	1
Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Manaure	1
Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Uribia.	1
Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Urumita.	1
Juzgado 02 Promiscuo Circuito de Villanueva	1
Juzgado Promiscuo Municipal de Hatonuevo	1
Juzgado Promiscuo Municipal de Albania	1
Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción	1
Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua del Pilar.	1
<b>TOTAL</b>	<b>39</b>

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

7.4 Forma de pago del contrato	Para efectos del pago, deberán observarse las condiciones de facturación y pago dispuestas en el respectivo Instrumento de Agregación de Demanda.
--------------------------------	---

## 8. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL

8.1.1. Sometimiento a un acuerdo comercial.	La entidad se adhiere Instrumento de Agregación de Demanda
---	--

## 9. RIESGOS.


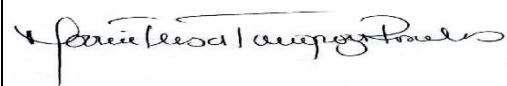

9.1 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	<p>De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. – Garantías, “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies”.</p> <p>Dentro de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras se establece en el literal H del Capítulo X que: “Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales”.</p> <p>Teniendo en cuenta el precepto en mención, no se exige garantía alguna para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la orden de compra.</p>
--	--


9.2. Garantías.	La garantía será de un (1) año a partir de la entrega del producto contratado.
-----------------	--

## 10. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

10.1. Plazo de Ejecución del Contrato.	El término de duración del contrato se encuentra sujeto a lo dispuesto en la Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin que este supere el 31 de diciembre de 2023.
10.2. Lugar de Ejecución del Contrato	El lugar de ejecución del contrato es Riohacha DTC – La Guajira.
10.3 Liquidación del contrato	Atendiendo lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012: “De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación”. La presente contratación, por tratarse de una compraventa, no es objeto de liquidación.

## 11. RESPONSABLES DE ESTUDIO

	MARIA JOSE ZABALETA RAMOS Directora Administrativa Oficina de Coordinación de Riohacha	
	MARIA TERESA TORREGROSA ROSALES Profesional U13 Oficina de Apoyo OCAR	
	XIOMARA ASUNCION ALMAZO VANEGAS Profesional U12 Administrativa OCAR	

	JOSE ALBERTO ARIZA CATAÑO Profesional U12 Financiera OCAR	
	LUIS FAVIAN ATENCIO VANEGAS Profesional U12 Jurídica OCAR	<i>Luis Fabian Atencio V</i>
	EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES Profesional U12 Financiera DESAJV	
	KISHAY MERELLYS TRESPALACIOS RODRIGUEZ Profesional U12 Jurídica DESAJV	



3	
General	
Externo	
contratación	
Riesgos económicos	
· La variación de precios en los elementos requeridos por la entidad	
Desequilibrio económico del contrato	
Improbable (2)	
menor	
2	
Riesgo bajo	
Entidad	
Transferir el riesgo Reducir su probabilidad.	Declaratoria de incumplimiento y/o imposición de multas.
raro	
menor	
1	
Riesgo Bajo	
no	
Profesional encargado de revisar el proceso contractual	
Implementar acciones de actualización normativa.	
Trimestralmente.	